Alcaldía de Itagüí
Secretaría de Educación

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR
Decreto 1075 de 2015

Fecha: 11 de agosto de 2026

La Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí requiere contratar la COMPRAVENTA DE COMPUTADORES.

Con el propósito de fortalecer la capacidad tecnológica y garantizar el adecuado desarrollo de los procesos institucionales. La disponibilidad de equipos de cómputo actualizados constituye un recurso fundamental para el acceso, procesamiento, almacenamiento y gestión de la información, así como para el funcionamiento eficiente de las diferentes plataformas tecnológicas que soportan la actividad de la entidad.
La adquisición de estos equipos permitirá mejorar las condiciones para la ejecución de los procesos de planeación, seguimiento, control, gestión documental, elaboración de informes y demás actividades necesarias para el cumplimiento de la misión institucional. Asimismo, contribuirá a optimizar los tiempos de respuesta, fortalecer la calidad de la información, facilitar la articulación de los procesos internos y garantizar una gestión más eficiente y acorde con las exigencias tecnológicas actuales.
De igual manera, esta inversión favorece el fortalecimiento institucional al proporcionar herramientas que apoyan la continuidad de los procesos institucionales, la conservación adecuada de la información y la implementación de estrategias orientadas al mejoramiento continuo de la prestación del servicio educativo, generando beneficios para toda la comunidad educativa y contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el objeto y las obligaciones del contrato en el Municipio de Itagüí, Institución Educativa contratante.

FUNDAMIENTO JURÍDICO: La justificación legal se enmarca en los principios generales de la contratación pública, en el Decreto 1075 de 2015, el reglamento de contratación de los fondos de servicios educativos y el Acuerdo de Contratación N.º 01 del 20 de enero de 2026, proferido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Firma del Rector